



Ayuntamiento de Lumbier

Calle Mayor, 46
31440 LUMBIER (Navarra)
Teléfonos: 948 88 00 10 - 948 88 04 54
www.lumbier.es
ayuntamiento@lumbier.es

**PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA
CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIN PUBLICIDAD
COMUNITARIA LA ASISTENCIA TÉCNICA RELATIVA A LA REDACCIÓN DEL
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE NUEVAS
VIVIENDAS EN LA PLAZA DE LA ALFARERÍA DE LUMBIER**

DILIGENCIA extendida para hacer constar que el presente documento, conformado por 34 páginas, escritas y numeradas del 1 al 34, ambas inclusive, fue aprobado por Resolución de Alcaldía nº 27/2023 el día 10 de febrero de 2023.



Ayuntamiento de Lumbier

INDICE

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES	3
1.- OBJETO DEL CONTRATO	3
2.- VALOR ESTIMADO	4
3.- PLAZO	4
4.- PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	5
5.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR	5
6.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	5
7.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL	6
CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	7
8.- PROCEDIMIENTO	7
9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	7
10.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	8
11.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	12
12.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES	12
13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	13
14.- COMPROBACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CONTRATAR	16
15.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	18
16.- ADJUDICACIÓN	18
17.- GARANTÍAS	19
18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	20
CAPITULO III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	20
19.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO	20
20.- PRESENTACIÓN Y ENTREGA DEL PROYECTO	22
21.- OBLIGACIONES PARA LA EJECUCIÓN	22
22.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO	23
23.- FACTURACIÓN, FORMA DE PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS	24
24.- RIESGO Y VENTURA	25
25.- MODIFICACIONES DE CONTRATO	25
26.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS	25
27.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN	26
28.- RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES	26
CAPÍTULO IV. EXTINCIÓN	28
29.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28
30.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS	28
31.- PLAZO DE GARANTÍA	28
32.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN	29
CAPÍTULO V. RÉGIMEN JURÍDICO	30
33.- RÉGIMEN JURÍDICO	30
34.- RECURSOS Y JURISDICCIÓN	30
ANEXO I (Incluir en Sobre A)	32
ANEXO IA (Incluir en Sobre A)	33
ANEXO II (Incluir en Sobre C)	34



CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

1.1.- El presente pliego tiene por objeto fijar las estipulaciones básicas de carácter jurídico, económico y técnico que han de regir la contratación y ejecución de la asistencia técnica relativa a la redacción del proyecto de ejecución de nuevas viviendas en la plaza de Alfarería de Lumbier, así como la dirección facultativa de las obras que se ejecuten una vez sean éstas objeto de licitación y adjudicación por parte del Ayuntamiento de Lumbier.

1.2.- El presente contrato constará de dos fases:

- En una primera fase, se adjudicará conforme a los criterios establecidos en este pliego la redacción del proyecto técnico. Comprenderá el proyecto completo de arquitectura, gestión de residuos, control de calidad, eficiencia energética y coordinación de seguridad y salud en fase de proyecto, incluyendo la redacción de estudio básico de seguridad y salud.

*El Ayuntamiento de Lumbier ya ha realizado el estudio topográfico y estudio geotécnico del terreno, que junto con los datos de las mediciones topográficas realizadas, se incluye en la documentación que acompaña a este Pliego.

- Elaborado y aprobado el proyecto de ejecución, y una vez sean objeto de licitación y adjudicación las obras de construcción, se adjudicará el contrato de dirección facultativa de las mismas a favor de quien haya resultado adjudicatario de la elaboración del Proyecto. La dirección de las obras comprenderá las direcciones de arquitectura, arquitectura técnica y direcciones de ingenierías colaboradoras, incluyendo la coordinación de seguridad y salud de las obras en fase de ejecución de obra.

* La dirección facultativa de las obras quedará condicionada a la efectiva realización de la obra. La fiscalización del gasto se efectuará una vez se haya adjudicado el contrato de obras, no generándose hasta entonces derecho alguno a favor de quien haya elaborado el proyecto.

1.3.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, LFCPP), esta contratación no es objeto de división en lotes por cuanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, además de que la naturaleza del objeto implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.

1.4.- Esta contratación no es objeto de reserva de contratos a entidades de carácter social por cuanto que las prestaciones objeto de la presente contratación no se adecuan a las peculiaridades de tales entidades.

1.5.- La codificación de las obras incluidas en el contrato, conforme a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, de conformidad con el Anexo de la LFCPP, es la siguiente:



Ayuntamiento de Lumbier

712420000	Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos
715400000	Servicios de gestión de obras
712210000	Servicios de arquitectura para edificios

2.- VALOR ESTIMADO.

El cálculo del valor estimado se realiza según el artículo 42 de la LFCP teniendo en cuenta la adecuación del precio de licitación al mercado y la consideración del carácter intelectual de los servicios objeto de contratación, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la entidad adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial (precios máximos de licitación) a lo largo de toda la eventual duración del servicio.

El presupuesto total, que incluye los honorarios de redacción de los proyectos y la dirección de las obras, a efectos de forma y procedimiento de contratación, será de CIENTO SESENTA MIL EUROS (160.000,00 €) IVA excluido.

Del importe total de honorarios, el 60% corresponderá a la redacción del Proyecto de ejecución de las obras y el 40% restante a la dirección facultativa de las obras.

La fiscalización del gasto correspondiente a la dirección facultativa de las obras se efectuará una vez se haya adjudicado el correspondiente contrato de obras, no generándose hasta entonces derecho alguno a favor de quien haya elaborado el proyecto.

Las proposiciones que superen dicho precio serán desechadas. No se podrá llevar a cabo revisión de precios.

3.- PLAZO.

El plazo para la presentación de propuestas para participar en la licitación será el indicado en el anuncio del Portal de Contratación.

El plazo máximo para la entrega del proyecto de ejecución visado incluido proyectos específicos y documentación complementaria requerida es de 90 días naturales contados desde la firma de contrato. Se deberá presentar en formato digital. Este plazo se podrá reducir en la oferta presentada, con un mínimo de 50 días naturales.

A los 20 días naturales, anteriores a la fecha de entrega, se presentará en el Ayuntamiento de Lumbier copia del proyecto básico, sin visar, para verificar la parte urbanística.

El plazo correspondiente a las direcciones de obra se ajustará al plazo real de ejecución y finalizará con la obtención de las correspondientes licencias de primera utilización, apertura y calificación definitiva.



Ayuntamiento de Lumbier

4.- PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El poder adjudicador del presente contrato de servicios es el Ayuntamiento de Lumbier, siendo su órgano de contratación la alcaldía del citado ayuntamiento, en base al valor estimado del contrato. La unidad gestora del contrato es la secretaría del Ayuntamiento de Lumbier.

5.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán contratar con el Ayuntamiento de Lumbier las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 22 de la LFCP, ni se hallen en situación de conflicto de intereses. Si se trata de personas jurídicas, su finalidad o actividad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Igualmente podrán contratar personas licitadoras que participen conjuntamente en las condiciones que se especifican en el artículo 13 de la LFCP.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la exclusión de todas de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por parte de la persona licitadora de la totalidad de las presentes Condiciones Reguladoras, Condiciones Particulares y Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

6.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

La persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Informe de instituciones financieras, en el que, tras valorar los principales datos económicos de la empresa, se concluya que la empresa o persona física, puede asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato, y justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

En caso de participaciones conjuntas la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurren conjuntamente, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.



Ayuntamiento de Lumbier

Las empresas licitadoras afirmarán que reúnen los requisitos exigidos de solvencia económica y financiera en la declaración responsable (Anexo I) que acompañará a sus proposiciones.

7.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

La persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá acreditar la solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato mediante la presentación de la siguiente documentación:

1.- Declaración del equipo técnico propio de la persona licitadora para ejecutar el contrato, indicando qué profesionales van a ser los responsables de la ejecución del mismo. En esta relación obligatoriamente figurarán como mínimo:

- Una persona con titulación que habilite para el ejercicio de la arquitectura.
- Una persona con titulación que le habilite para el ejercicio de la arquitectura técnica.
- Un Ingeniero responsable de los proyectos de instalaciones

2- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Las empresas licitadoras afirmarán que reúnen los requisitos exigidos de solvencia técnica y profesional en la declaración responsable (Anexo I) que acompañará a sus proposiciones.

Dicha solvencia será acreditada en caso de resultar adjudicataria del contrato, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Certificado de alta en el Colegio Oficial correspondiente.

- Certificado de buena ejecución del trabajo emitido y firmado por la entidad contratante del mismo donde se indicará:

- Datos de la obra y uso: alcance del trabajo o asistencia técnica.
- Técnicos intervinientes.
- Fecha de finalización de las obras
- Importe liquidación final de las obras de rehabilitación.

El cambio de cualquier persona, durante la ejecución del contrato, que figure en la relación presentada inicialmente requerirá la notificación previa por escrito al Ayuntamiento de Lumbier, acompañada de las acreditaciones referidas anteriormente, para su comprobación y, en su caso, aceptación.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con la empresa subcontratada para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar que la parte subcontratista dispone de los medios necesarios para la ejecución del contrato.



CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

8.- PROCEDIMIENTO.

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada conforme a lo dispuesto en el artículo 72 y 89 de la LFCPP, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, mediante tramitación ordinaria, existiendo crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2023 para financiar las obligaciones derivadas del contrato.

9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

9.1.-Lugar y plazo de presentación de las proposiciones.

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la LFCP, en el Decreto Foral 74/2019, de 26 de junio, por el que se regula la Junta de Contratación Pública, y en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (<https://portalcontratacion.navarra.es/es/>).

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas interesadas, se efectuará a través de la citada Plataforma.

Las preguntas de las personas licitadoras se realizarán a través de la Plataforma y se responderán en un plazo máximo de 7 días. Una solicitud de información formulada dentro de los 3 últimos días del plazo de presentación de ofertas, no obligará a la ampliación de dicho plazo.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que surjan problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del



Ayuntamiento de Lumbier

plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas, contadas a partir del fin del plazo de presentación de ofertas, para la presentación de la oferta completa. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá. Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

10.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

10.1.- Forma y contenido de las proposiciones.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de la empresa licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 30 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 50 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.



Ayuntamiento de Lumbier

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, pdf, jpg, tiff, tif, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre A: Documentación administrativa.
- Sobre B: Documentación relativa a criterios cualitativos.
- Sobre C: Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre 1 documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Regulatorias, corresponda incluir en el sobre 2.

La documentación deberá presentarse en castellano.

10.2.- Contenido de los sobres.

Sobre A: Documentación administrativa.

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

- ANEXO I: Identificación la/s persona/s licitadora/s, justificación de requisitos para contratar, dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones y declaración de confidencialidad:

1. Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo Anexo I que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar que son las exigidas en el artículo 55 de la LFCP. Deberá incluir una dirección de correo electrónico, a los



Ayuntamiento de Lumbier

efectos de poder cursar en el mismo las oportunas notificaciones y el compromiso, para el caso de resultar adjudicatario y antes de la firma del contrato, a suscribir y presentar ante el órgano de contratación del concurso, las pólizas de seguros legalmente exigibles para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de este contrato.

2. Declaración expresa de la persona licitadora en la que designe qué información debe ser considerada, a su entender, como confidencial por formar parte de su estrategia comercial. Esta circunstancia deberá quedar reflejada asimismo en la documentación considerada confidencial, contenida en el Sobre B. Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

3. En caso de que la oferta se presente en forma de participación conjunta, se completará el Anexo IA, declarando que todas las empresas cumplen los requisitos anteriores y manifestando la voluntad de concurrencia conjunta, de conformidad con el artículo 13 de la LFCP o, en su caso, aportación de compromiso de constitución de una Unión Temporal de Empresas, si resultan adjudicatarias.

La falta de presentación de alguna de estas declaraciones, una vez solicitada la subsanación de su presentación, dará lugar a la inadmisión de la persona licitadora que no aporte la misma.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la LFCP.

NO es necesario incluir en este sobre la documentación relativa a la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL. Esta documentación se pedirá exclusivamente a la persona licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación.

Sobre B: Documentación relativa a criterios cualitativos.

Incluirá toda la documentación que aporte la entidad licitadora para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego que dependen de un juicio de valor. En particular, deberá incluir todos los apartados señalados a continuación:

1. Memoria:

- Memoria descriptiva de la propuesta, con la identificación de los puntos singulares del proyecto y criterios de diseño utilizados en la propuesta.
- Propuesta de urbanización de los espacios exteriores garantizando la accesibilidad y la comunicación, integrando todos ellos.
- Propuesta de viviendas, en unidades, superficies y número de habitaciones, con posibilidad de modificación y adaptación.
- Descripción de materiales y soluciones constructivas propuestas, que garanticen el buen mantenimiento del edificio y el cumplimiento de los requisitos y calidades establecidas en las Prescripciones Técnicas.
- Medidas pasivas de eficiencia energética, que garanticen el cumplimiento de lo establecido en las Prescripciones Técnicas. Se definirán:



Ayuntamiento de Lumbier

- Las medidas pasivas de captación solar en periodo invernal, como el tamaño de huecos, su dimensión, su orientación, etc.
 - Las medidas pasivas de protección frente al sobrecalentamiento, como los elementos de sombreado, orientación del edificio, etc.
 - El diseño para minimizar y/o eliminar los puentes térmicos.
- Resumen del presupuesto por capítulos y partidas desglosadas, indicando el presupuesto de ejecución material (PEM) y el presupuesto de contrata (PEC), estimándose un 10% de gastos generales y beneficio industrial, según esquema establecido en las Prescripciones Técnicas. (Para este apartado se admitirá un máximo de 7 páginas a una cara DIN A4 y 1 página a una cara DIN A3).

2. Propuesta gráfica:

- Plano de emplazamiento y ordenación en el entorno.
 - Planta de ordenación tipo de sótano, planta baja y elevadas, acotadas y con superficies útiles y construidas.
 - Alzados y Secciones.
 - Sección constructiva tipo con definición de materiales.
 - Infografía de imagen exterior del proyecto propuesto donde se defina su forma, geometría y volumetría.
 - Integración con el entorno, propuesta de urbanización exterior y otros detalles que se estimen necesarios para entender la propuesta criterios de intervención adoptados en lo referente a la adecuación urbanística. Se incluirá un cuadro de superficies.
- (Para este apartado se admitirán un máximo de 8 páginas a una cara DIN A3).

3. Memoria constructiva de los materiales:

- Descripción de las calidades propuestas, con orientación a su mantenimiento y uso.
 - Descripción de los materiales, soluciones constructivas e instalaciones que minimicen el costo de ejecución y posterior mantenimiento, valorando la utilización de materiales de la zona.
- (Para este apartado se admitirán un máximo de 2 páginas a una cara DIN A4).
- Las propuestas serán claras, legibles y de fácil comprensión, utilizando como mínimo un tamaño de letra 10. En el caso de que se sobrepase el número de páginas señaladas en cada apartado, éstas no se tendrán en cuenta; la primera página se contabilizará a este efecto independientemente de si contiene datos o es una portada.

Sobre C: Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

En este sobre se incluirá el Anexo II denominado “Modelo de Oferta cuantificable mediante fórmulas” que contendrá la oferta económica y la documentación que aporte la entidad licitadora para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación que no dependen de un juicio de valor, en concreto, además de la oferta económica se deberá incluir los siguientes documentos:

1. Plazo de la elaboración del Proyecto de ejecución de nuevas viviendas en la plaza de Alfarería de Lumbier. Dicha elaboración se realizará como máximo en 90 días naturales, desde la formalización del contrato. No se admitirán propuestas que superen este plazo. Se establece un plazo mínimo de 50 días naturales.



Ayuntamiento de Lumbier

2. Criterios de carácter social: Se presentará, en su caso, una declaración de los siguientes puntos:

- a. Que el personal de la ejecución del contrato y visitas de obra dispone de formación en construcción de Edificios de Consumo casi Nulo, Eficiencia Energética, o similar.
- b. Que el personal encargado de la ejecución del contrato posee formación en: coordinación de Seguridad y Salud en las obras de construcción; o posee titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, o Master en Prevención de Riesgos Laborales, en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada.

3. Método de trabajo para llevar a cabo la Dirección de las Obras. Se señalará expresamente:

- a. Número de visitas de obra a la semana, durante la ejecución de la misma; siendo el mínimo de una a la semana y el máximo de dos a la semana. La propuesta incluirá la redacción de actas o informes que serán remitidos a la propiedad. No se admitirán propuestas que no cumplan los límites señalados.

4. Oferta Económica: Contendrá la oferta económica redactada de acuerdo al modelo adjunto, la cual deberá incluir la totalidad del objeto señalado en la cláusula primera del presente documento. Se utilizarán como máximo dos decimales. No se admitirán las proposiciones que superen el presupuesto máximo total de licitación. La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más la mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

11.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja aquella cuyo valor de baja sea superior a 10 puntos porcentuales. En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la LFCP.

12.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

- Presidencia: Rocío Monclús Manjón, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lumbier o persona en quien delegue.
- Vocal 1.- Ignacio Juan Ustarroz Córdoba, Concejal del Ayuntamiento de Lumbier o persona en quien delegue.



Ayuntamiento de Lumbier

- Vocal 2.- Natalia Guerrero Aspurz, Responsable de la Sección Oficinas Comarcales. Departamento de Planeamiento. Navarra de Suelo y Vivienda, S.A., o persona en quien delegue.
- Vocal 3.- David Castillo Lecuona, Área de Regeneración Urbana. Departamento de Vivienda. Navarra de Suelo y Vivienda, S.A., o persona en quien delegue.
- Secretaria: Beatriz Beroiz Erdozain, Secretaria del Ayuntamiento de Lumbier o persona en quien delegue.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por las personas licitadoras en el Sobre A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidas, dejando constancia de sus actuaciones en la correspondiente Acta. Si en dicho acto, se detectara que la documentación aportada fuera incompleta u ofrece alguna duda, se requerirá a quien la haya presentado para que la complete o subsane, en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento, y con advertencia de que de no hacerlo se procederá a su inadmisión.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación, en acto privado, procederá a la apertura del Sobre B, de las personas o empresas licitadoras admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan en el presente pliego. Se concederá un plazo no superior a cinco días naturales, desde su requerimiento, en el caso de ser necesarias aclaraciones complementarias.

La apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas, Sobre C, se realizará después de la apertura y valoración de la documentación relativa a criterios cualitativos.

Una vez realizada la apertura de la documentación contenida en el Sobre C, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios no cuantificables mediante fórmulas, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 LFCP, entendiéndose como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación que se indican en el presente Pliego.

La valoración de las ofertas, sobre una puntuación de 100, se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

13.1.- Criterios relativos a la oferta cualitativa: Máximo 65 puntos.

1) Calidad arquitectónica de la propuesta atendiendo a la adecuada distribución de las viviendas y posibilidad de adaptabilidad y modificación de los espacios:.....0-13



Ayuntamiento de Lumbier

2) Optimización del diseño de proyecto junto con las soluciones pasivas adoptadas, con el fin de minimizar el sobrecalentamiento y aprovechar la captación solar en invierno, el impacto en el medio ambiente, reducir el consumo de energía y las emisiones de CO₂, obteniendo espacios más confortables y saludables para vivir.....0-13

- Calidad en la integración en el diseño del edificio de las medidas pasivas de captación solar en periodo invernal (dimensión de huecos, su orientación...)
- Calidad en la integración en el diseño del edificio de las medidas pasivas de protección frente al sobrecalentamiento (elementos de sombreado...)
- El diseño para minimizar y/o eliminar puentes térmicos

3) Calidad arquitectónica de la propuesta del espacio urbano del ámbito y entorno: resolución de la accesibilidad universal, la mejora de la funcionalidad y amabilización de los espacios, imagen urbana del edificio e integración en el contexto urbano adyacente:0-13

4) Descripción de los materiales, soluciones constructivas e instalaciones. Calidad de los acabados y eficiencia del edificio, utilización de materiales de la zona, grado de minimización de los costes de ejecución y posterior mantenimiento.....0-13

5) Coherencia y viabilidad de la propuesta económica en relación al proyecto presentado
.....0-13

13.2.- Criterios cuantitativos: Máximo 35 puntos.

1) Plazo elaboración proyecto (máximo 90 días naturales, mínimo 50 días naturales)0-10

La valoración de las ofertas económicas se determinará utilizando como máximo dos decimales y según la siguiente fórmula:

FÓRMULA		
	Abrev.	Descripción
$Po = Pm \times \frac{Omb}{Op}$	Po	Puntuación oferta
	Pm	Puntuación máxima
	Omb	Oferta más baja
	Op	Oferta presentada

2) Criterios de carácter social0-10

- Que el personal encargado de la ejecución del contrato y visitas de obra dispone de formación en Construcción de Edificios de Consumo casi Nulo, Eficiencia Energética, o similar5.

- Que el personal encargado de la ejecución del contrato posee formación en: coordinación de Seguridad y Salud en las obras de construcción; o posee titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, o Master en Prevención de Riesgos Laborales, en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada.....5

3) Propuesta de Dirección de obra0-5



Ayuntamiento de Lumbier

- Propuesta de seguimiento de la obra, detallando el número de visitas de obra a la semana, dentro de los márgenes establecidos. Se asignará la mayor puntuación a la propuesta que oferte dos visitas de obra a la semana, y 0 puntos a la propuesta que oferte una visita de obra a la semana. Las restantes ofertas se valorarán de forma directamente proporcional.

4) Oferta económica (redacción proyecto y dirección de obra)..... 0-10

La puntuación se distribuirá de modo proporcional; en el que la oferta de más baja obtendrá una puntuación de 10 puntos y la oferta que se encuentre un 15% por encima de la media de las ofertas presentadas obtendrá 0 puntos.

Las ofertas que se encuentren entre la más baja y la media incrementada con un 15% recibirán una puntuación inversamente proporcional al incremento de los honorarios ofertados; hasta obtener 0 puntos aquellas ofertas que coincidan con la media incrementada en un 15%, o la superen.

La valoración de las ofertas económicas se determinará utilizando como máximo dos decimales y según la siguiente fórmula:

FÓRMULA		
$Po = Pm \times \frac{(K \times Pop) - Op}{(K \times Pop) - Omb}$	Abrev.	Descripción
	Pm	Puntuación máxima (10 puntos)
	Po	Puntuación oferta
	Op	Oferta presentada
	Omb	Oferta más baja
	Pop	Promedio ofertas presentadas
	K	Factor de corrección variable (valor 1,15)

Nº	Criterio	Tipología	Puntos
1	Calidad arquitectónica - distribución de las viviendas	Valoración	13
2	Optimización del diseño - soluciones pasivas	Valoración	13
3	Calidad arquitectónica - espacio urbano y entorno	Valoración	13
4	Calidad materiales – materiales zona - mantenimiento	Valoración	13
5	Coherencia y viabilidad de la propuesta económica	Valoración	13
6	Plazo elaboración proyecto	Fórmula objetiva	10
7	Criterios de carácter social	Fórmula objetiva	10
8	Propuesta de Dirección de obra	Fórmula objetiva	5
9	Oferta económica	Fórmula objetiva	10
TOTAL			100

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en el orden establecido. Si con la aplicación del primer criterio se desempata no se aplicará el segundo y así sucesivamente:



Ayuntamiento de Lumbier

- Mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007 de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.
- Acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- El menor porcentaje de personas trabajadoras eventuales, siempre que este no sea superior al 10 por 100.
- El carácter de entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, en los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, este se resolverá mediante sorteo.

14.- COMPROBACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CONTRATAR.

En el plazo máximo de 7 días naturales desde que la Mesa de Contratación comunique a la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, la persona que vaya a resultar propuesta como adjudicataria deberá presentar, a través de PLENA, la siguiente documentación:

1) Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

a. Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

b. Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

c. Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

d. Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado



Ayuntamiento de Lumbier

los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes. La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato. En su caso, escritura pública de constitución de la Unión Temporal de Empresas.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

2) Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios o empresarias que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

3) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego, tanto del contratista principal como la de las empresas subcontratistas.

4) Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5) Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6) Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo para licitadores domiciliados fuera de Lumbier. Si la persona o empresa licitadora se halla domiciliada en el Ayuntamiento de Lumbier, la comprobación de este cumplimiento se realizará de oficio.



Ayuntamiento de Lumbier

7) En caso de subcontratación, la persona o empresa licitadora deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.

8) En su caso, documentación acreditativa de formación certificada en construcción de Edificios de Consumo casi Nulo o similar, de la persona que vaya a hacerse directamente cargo de la asistencia técnica objeto de este contrato.

9) En su caso, documentación acreditativa de que el personal de la ejecución del contrato y visitas de obra dispone de formación en construcción de Edificios de Consumo casi Nulo, Eficiencia Energética, o similar; o que el personal encargado de la ejecución del contrato posee formación en: coordinación de Seguridad y Salud en las obras de construcción; o posee titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, o Master en Prevención de Riesgos Laborales, en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión de la entidad licitadora del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalización equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

Todos los documentos deberán ser originales o bien copia autenticadas notarial o administrativamente.

En el caso de licitadores que participen conjuntamente cada uno de ellos deberá presentar la totalidad de los documentos señalados, salvo que consistan en declaraciones, que podrán constar en un único documento firmado por ellos.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, podrá ser reutilizada, conforme a los criterios establecidos en el artículo 18 bis de la LFCP.

15.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

La Mesa de Contratación una vez que haya comprobado la documentación presentada, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las entidades que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de adjudicación del contrato.

16.- ADJUDICACIÓN.



Ayuntamiento de Lumbier

- 1.- Adjudicación: el órgano de contratación, en el plazo máximo de un mes desde la apertura de las proposiciones, dictará resolución motivada, que contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada. Así mismo, señalará el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todas las personas interesadas en la licitación.
- 2.- Perfección del contrato: el contrato se perfeccionará con la adjudicación, quedando su eficacia suspendida durante el plazo de 10 días naturales a contar desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, así como por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva la misma.
- 3.- Declaración de desierto: de conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la LFCP, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierto el procedimiento de adjudicación.
- 4.- Notificación y publicidad de la adjudicación: la adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la LFCP.

17.- GARANTÍAS.

Con carácter previo a la formalización del contrato, la parte adjudicataria, depositará a favor del Ayuntamiento de Lumbier el 4% del importe de adjudicación (IVA excluido), quedando retenido en concepto de garantía, según lo establecido en el artículo 70 de la LFCP.

La garantía responderá de todas las obligaciones económicas derivadas del acuerdo, de las posibles penalidades impuestas a la entidad seleccionada con motivo de su ejecución, de los gastos originados por demoras de la entidad adjudicataria por incumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento de Lumbier o a cualquier tercero con motivo de la inexacta ejecución del contrato, de su incumplimiento total o parcial o de su cumplimiento defectuoso, así como de la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución.

Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable de la empresa contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

El plazo de garantía correspondiente a la redacción del proyecto tendrá una duración de 2 años a contar desde la concesión de Calificación Provisional.

El plazo de garantía de la dirección de obra se vinculará con el plazo de garantía de la obra.

La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la LFCP.



Ayuntamiento de Lumbier

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe de la unidad gestora de haber cumplido el contrato a satisfacción del ayuntamiento o haberse resuelto sin culpa de la empresa contratista.

18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 7 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación de 10 días naturales, según lo dispuesto en el artículo 101.2.a) de la LFCP.

Con carácter previo, la parte adjudicataria, deberá entregar los siguientes documentos en el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación:

- 1) Justificante de haber consignado a favor del ayuntamiento la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- 2) Documentación acreditativa de tener contratado un seguro de Responsabilidad Civil, que cubra todos los riesgos derivados del proceso de construcción con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en los pliegos reguladores de la contratación, para la demora en la ejecución del contrato.

La falta de formalización del contrato por causa imputable al adjudicatario en el plazo previsto supondrá, de conformidad con el artículo 22.1 k) de la LFCP, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

Cuando la falta de formalización del contrato en plazo fuese imputable a la Administración, el contratista podrá solicitar la resolución del contrato y la indemnización de daños y perjuicios procedente.

CAPITULO III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

19.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.



Ayuntamiento de Lumbier

1.- La ejecución de este contrato se realizará con sujeción a lo dispuesto en este pliego de contratación, en el pliego de prescripciones técnicas, documentación urbanística que regula la zona de actuación y la oferta del contratista.

El personal que designe el ayuntamiento y los/as profesionales que dirigirán el servicio llevarán a cabo las reuniones de información y coordinación que sean necesarias para llevar a efecto dicho servicio.

2.- Condiciones especiales de ejecución. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la LFCP, se establecen como condiciones de carácter específicamente social las siguientes:

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.
- La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

3.- La persona responsable o la unidad gestora del contrato deberán informar sobre los posibles incumplimientos del contratista en materia de cláusulas sociales, y en su caso, propondrá el inicio del procedimiento de imposición de penalidades o de resolución del contrato.

4.- Obligaciones relativas a las disposiciones en materia fiscal, laboral, social, de protección del medio ambiente, del empleo, de las condiciones de trabajo y de igualdad de género, recogidas en el artº 105 la LFCP.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para este ayuntamiento.

El ayuntamiento podrá requerir a la adjudicataria para que entregue copia de los partes de alta, baja o alteraciones de la seguridad social de la totalidad del personal destinado a los trabajos adjudicados, así como copia de las liquidaciones de cuotas efectuadas a la seguridad social, modelos TC1 y TC2 o los que en el futuro puedan sustituir a los citados.

Siempre que lo solicite el ayuntamiento, el contratista deberá poner a disposición del mismo la información precisa sobre los contratos del personal de su empresa destinados a la ejecución del presente contrato. Cualquier cambio que se produzca deberá ser notificado con carácter previo y de forma fehaciente al ayuntamiento, sin que esté permitida la reducción en el número del personal trabajador adscrito al cumplimiento del contrato o su sustitución por personal que no posea la misma cualificación laboral. En la notificación que al efecto realice la adjudicataria, se hará constar la categoría profesional, tipo de contrato, antigüedad, número de horas semanales de trabajo y horario diario, tanto de las personas que pretenda sustituir como de las que desee incorporar.



Ayuntamiento de Lumbier

5.- El adjudicatario o adjudicataria asume bajo su responsabilidad que cumplirá y hará cumplir a todo su personal trabajador las normas y procedimientos operativos de trabajo que vengan establecidos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

20.- PRESENTACIÓN Y ENTREGA DEL PROYECTO.

A los 90 días naturales, o en el plazo presentado en la propuesta, desde la formalización del contrato, se presentará en el Registro Municipal dos ejemplares del proyecto, visado por su colegio respectivo, además de una copia completa en soporte informático en formato editable: word, presto y Autocad.

A los 20 días anteriores a la finalización del plazo de entrega, se presentará en el Ayuntamiento de Lumbier copia del proyecto básico, sin visar, para verificar la parte urbanística.

21.- OBLIGACIONES PARA LA EJECUCIÓN.

La realización del servicio contratado se prestará en las condiciones que se establecen en la propuesta realizada por el adjudicatario del mismo, que nunca serán inferiores a las marcadas en las bases reguladoras que rigen la contratación, y con estricto cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en los mismas.

El adjudicatario deberá realizar las actuaciones descritas en las bases reguladoras y en las Prescripciones técnicas que rigen este contrato. Además, deberá presentar los informes, actas y resto de documentación descritos en el presente documento y en su propuesta de seguimiento de la obra.

Así mismo, deberá realizar la prestación del servicio de asistencia técnica, durante el periodo de garantía al que se haya comprometido en su oferta.

El contratista será responsable de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el ayuntamiento o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.



Ayuntamiento de Lumbier

Por otra parte, entre las obligaciones del adjudicatario se encuentra la realización del contrato de acuerdo con las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- Con la finalidad de reducir el consumo de papel, el adjudicatario deberá presentar la documentación que debe elaborar en la fase de ejecución del contrato, en su mayor parte, en formato digital.
- Favorecerá la formación de sus trabajadores en su lugar de trabajo.
- Garantizará la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios sectoriales y territoriales aplicables.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las citadas condiciones especiales de ejecución.

Dichas condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente, en su caso, a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.

El incumplimiento de las condiciones de ejecución citadas tendrá la consideración de incumplimiento muy grave, de acuerdo a lo establecido en el artículo 146 de la Ley Foral de Contratos.

22. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- Será obligación de la persona adjudicataria responder de los salarios impagados a la plantilla afectada por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquella sea subrogada por la nueva empresa contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a esta última.
- Dar cumplimiento del artículo 42 "Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad", establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.



Ayuntamiento de Lumbier

- Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente, mediante certificado emitido por la persona responsable de dicho servicio.
- Transparencia y justicia fiscal. Todas las personas contratistas se comprometen a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, sin que en ningún caso puedan utilizarse domicilios fiscales incluidos en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.
- El transporte y entrega de los residuos se realizará a una empresa gestora autorizada, debiendo acreditarse si el Ayuntamiento de Lumbier lo solicita.
- Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todas las empresas subcontratadas que participen de la ejecución del mismo.
- La persona adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución conllevará la posibilidad de resolución del contrato o/y la imposición de una penalidad equivalente al 20% del precio del contrato.

23.- FACTURACIÓN, FORMA DE PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS.

El pago se divide en dos fases:

- Redacción del Proyecto: 60% del importe total de adjudicación.
- Dirección de obras: 40% del importe total de adjudicación.

Tras la revisión y aprobación del proyecto, visado del mismo, y entregado, el órgano de contratación abonará el precio correspondiente al proyecto, según la oferta realizada.

La minuta de honorarios por las direcciones de obra se abonará según el precio ofertado por el adjudicatario, una vez obtenida las licencias de primera utilización, apertura y calificación definitiva, no habiendo derecho a percibir honorarios por excesos de obra o modificaciones de la misma que no hubieran sido previamente ordenados y autorizados por el órgano de contratación.

Se podrán realizar abonos a cuenta del total del precio si así se solicita por parte del adjudicatario, quien podrá presentar factura a la vez que las certificaciones de obra. En el caso de realizar abonos a cuenta del total del precio, el último abono no se realizará hasta la obtención de la licencia de primera ocupación, salvo que ésta no fuera concedida por causas ajenas al adjudicatario.



Ayuntamiento de Lumbier

Según lo establecido en el artículo 109 de la LFCP, el contratista no tendrá derecho a revisión de precios.

En el caso en el que la obra no se ejecute, la persona adjudicataria del contrato no obtendrá indemnización alguna.

Todos los pagos se verificarán previa presentación de las correspondientes facturas. El periodo de pago se establece en 30 días, tras envío de la factura.

24.- RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona adjudicataria y serán por cuenta de esta las pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por la parte interesada.

25.- MODIFICACIONES DE CONTRATO.

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la LFCP. En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 10% del importe de adjudicación del contrato.

Las modificaciones requerirán la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la LFCP.

26.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la misma.

No podrá divulgarse la información facilitada por los empresarios que los mismos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no podrá extenderse a toda la propuesta. De hacerlo, el órgano de contratación determinará de forma motivada la documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

Los datos personales que figuren en la documentación aportada por las personas o empresas licitadoras, se incorporarán a un fichero responsabilidad de Ayuntamiento de Lumbier,



Ayuntamiento de Lumbier

utilizándose para la gestión y seguimiento del expediente de contratación. Las cesiones de datos previstas son las determinadas por ley (publicación en el Portal de Contratación de Navarra conforme a lo indicado en la LFCP y Web de la entidad local, según lo establecido en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno). Los titulares de los datos personales podrán ejercer el derecho de acceso a sus datos personales, de rectificación si consideran que son incorrectos o de supresión cuando ya no sean necesarios. También podrán ejercer el derecho de limitación del tratamiento en los supuestos legalmente previstos. Todo ello dirigiéndose al ayuntamiento donde le serán facilitados los modelos para el ejercicio. Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (agpd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

27.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

El ayuntamiento podrá recabar de la empresa adjudicataria cuanta documentación y datos considere convenientes para comprobar el cumplimiento de los compromisos formulados en su oferta. Podrá, igualmente, realizar actuaciones de inspección a los mismos efectos.

Cuando la empresa adjudicataria cuente con más de 50 personas trabajadoras, en un plazo de 10 días hábiles tras la firma del contrato, deberá remitir a la unidad gestora documento certificativo del número de personas, hombres y mujeres, que compone la plantilla de la empresa, y deberá, además, remitir documentación acreditativa del diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el art. 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Esta condición se extenderá también al resto de supuestos en los que la Ley Orgánica 3/2007 obliga.

La empresa contratista que cuente con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar documentalmente, en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación, que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

La contratación de trabajadores con dificultades de acceso al mercado laboral se justificará mediante la presentación de contratos laborales y documentos TC1 y TC2 de liquidación a la Seguridad Social durante los meses que dure la ejecución de las obras.

28.- RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

Cuando la unidad gestora del contrato detecte anomalías en la prestación del servicio, y al amparo del artículo 146 de la LFCP, podrá imponer penalizaciones proporcionales a los incumplimientos hasta un máximo del 20% del importe de adjudicación, por incumplimiento comunicado por escrito. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la LFCP.



Ayuntamiento de Lumbier

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que haya constituido el adjudicatario.

Si el contratista por causas imputables al mismo hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento de los plazos de ejecución del contrato, el ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del mismo con pérdida de la garantía o por la imposición de las siguientes penalizaciones.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos:

- Faltas leves: Incumplimiento puntual, no sustancial, del servicio, uso indebido del material, faltas de puntualidad, demora injustificada en la ejecución de trabajos.
- Faltas graves: el incumplimiento de las instrucciones de la Administración, el incumplimiento de los plazos de los trabajos y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- Faltas muy graves: el incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales, el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, los incumplimientos de la obligación del secreto profesional, de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos, la falta de mantenimiento de la póliza de seguro con las coberturas, como mínimo establecidas en las presentes Condiciones Reguladoras y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que haya constituido el adjudicatario.

En todo caso, la imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización al ayuntamiento por los daños y perjuicios ocasionados por el licitador.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos.



CAPÍTULO IV. EXTINCIÓN

29.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La persona contratista deberá entregar los trabajos realizados o prestar el servicio dentro del plazo estipulado y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera del presente pliego, en su caso, un examen de la documentación presentada o de la prestación realizada y si estimase cumplidas las prescripciones técnicas se entenderá recepcionado según lo estipulado en las mismas.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada como consecuencia de vicios o defectos imputables a la contratista, el Ayuntamiento de Lumbier podrá rechazar la misma, quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Si el contrato tiene por objeto la elaboración íntegra de un proyecto de obra para la subsanación de errores y corrección de deficiencias en el mismo que sean imputables a la contratista, se estará a lo previsto en el artículo 228 LFCP.

Así mismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser utilizadas de forma independiente.

En caso de contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, la recepción se realizará a la terminación de la prestación contratada o al término del plazo contractual.

30.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.

Quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Lumbier, tanto las prestaciones contratadas como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose el ayuntamiento su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente.

La persona adjudicataria no podrá utilizar ni proporcionar a terceras personas dato alguno del proyecto contratado ni publicar, total o parcialmente, el contenido del mismo sin autorización escrita del ayuntamiento, en todo caso, será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

31.- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será, el establecido en la cláusula decimoséptima del presente pliego, o en su caso, el ofertado por la persona adjudicataria.



Ayuntamiento de Lumbier

Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar la subsanación de los mismos.

Transcurrido el plazo de garantía indicado, sin que el Ayuntamiento de Lumbier haya formalizado ningún reparo, la persona adjudicataria quedará relevada de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 230 LFCP en relación a contratos de elaboración de proyectos de obras, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía para el cumplimiento de las obligaciones.

32.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.
- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista preste las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.
- El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.
- La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.
- Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente



Ayuntamiento de Lumbier

En el procedimiento y efectos de la resolución del contrato se aplicará lo establecido en los artículos 160 y 161 de la Ley foral 2/2018 de 13 de abril, de contratos públicos.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la persona contratista, esta deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento de Lumbier, a tal efecto, le será incautada la garantía en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

Cuando el contrato se resuelva, el Ayuntamiento de Lumbier, podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

CAPÍTULO V. RÉGIMEN JURÍDICO

33.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas, siendo de aplicación en lo no previsto en el mismo la LFCP, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, sus Anexos y demás documentos anejos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y el resto de documentos contractuales, prevalecerá el pliego, teniendo además carácter contractual la oferta del contratista adjudicatario y el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las Condiciones Reguladoras para la contratación en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulte de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de esta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LFCP.

34.- RECURSOS Y JURISDICCIÓN.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, debiendo resolverse cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, en primer término por el órgano de contratación.



Ayuntamiento de Lumbier

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

- 1) Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la LFCP, siendo requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.
- 2) Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Lumbier autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- 3) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes desde la notificación o publicación del acto que se recurra.
- 4) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.



Ayuntamiento de Lumbier

ANEXO I (Incluir en Sobre A)

MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR O LICITADORES, JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA CONTRATAR, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES Y DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

Don/doña _____ con DNI/NIF _____
con domicilio a efectos de notificación en _____
C.P. _____, localidad _____ teléfono _____
Correo-e _____ en nombre propio o en representación de
(táchese lo que no proceda) la sociedad
_____ CIF _____

Por medio de la presente DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, ostento la debida representación.
- Que reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no estoy incurso/a en causa de prohibición de contratar.
- Que me hallo al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que de resultar adjudicatario/a me comprometo a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.
- Que me comprometo a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego Regulador de la Contratación.
- Que mi finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispongo de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que conociendo los pliegos que rigen la presente contratación, me comprometo a su realización con sujeción estricta a éstos, a su propuesta técnica en la prestación del servicio y a la oferta económica que se presentan.
- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones es la siguiente:
.....
- Que acepto voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales.
- Que declaro que debe ser considerada, a mi entender, como confidencial por formar parte de su estrategia comercial, la siguiente:

- -
- -

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 i) de la LFCP.

En _____ a _____ de _____ de 2023

FIRMA DEL/ DE LA LICITADOR/A



Ayuntamiento de Lumbier

ANEXO IA (Incluir en Sobre A)

DOCUMENTO PRIVADO DE CONCURRENCIA CONJUNTA

Don/doña _____ con DNI/NIF _____ en representación de la empresa _____

Don/doña _____ con DNI/NIF _____ en representación de la empresa _____

Don/doña _____ con DNI/NIF _____ en representación de la empresa _____

Manifiestan su voluntad de concurrencia conjunta en la presente licitación y (señálese lo que proceda):

☐ Se presentan como Unión temporal de Empresas, con el compromiso de constituirse mediante escritura pública, en caso de resultar adjudicatarios.

☐ Se presentan en participación conjunta. Siendo el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras:

- Nombre de la empresa/persona física _____	Participación% _____
- Nombre de la empresa/persona física _____	Participación% _____
- Nombre de la empresa/persona física _____	Participación% _____

Se designa como representante o apoderado único frente a la Administración:

- Nombre y apellidos: _____ D.N.I.: _____

- correo electrónico: _____

En _____ a _____ de _____ de 2023

FIRMA DE LAS PERSONAS LICITADORAS



Ayuntamiento de Lumbier

ANEXO II (Incluir en Sobre C)

MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS

Don/doña _____ con DNI/NIF _____
con domicilio a efectos de notificación en _____
C.P. _____, localidad _____ teléfono _____
Correo-e _____ en nombre propio o en representación de
(táchese lo que no proceda) la sociedad
_____ CIF _____, se
compromete a ejecutar la redacción del PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DIRECCIÓN
FACULTATIVA DE NUEVAS VIVIENDAS EN LA PLAZA DE LA ALFARERÍA DE LUMBIER, con sujeción a
dicha documentación, y **declara bajo su responsabilidad:**

1. Plazo de la elaboración del Proyecto (inferior o igual a 90 días naturales): _____ días.

2.a. Que el personal encargado de la ejecución del contrato y visitas de obra dispone de formación en Construcción de Edificios de Consumo casi Nulo, Eficiencia Energética, o similar ☐ SI ☐ NO

2.b. Que el personal encargado de la ejecución del contrato posee formación en: coordinación de Seguridad y Salud en las obras de construcción; o posee titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, o Master en Prevención de Riesgos Laborales, en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicosociología Aplicada ☐ SI ☐ NO

3. Número de visitas de obra a la semana (mínimo 1 máximo 2): _____ visitas/semana

4. Oferta Económica:

OFERTA ECONOMICA TOTAL (sin IVA)	
21% IVA	
OFERTA ECONÓMICA TOTAL (IVA incluido)	

En _____ a ____ de _____ de 2023

FIRMA DEL/DE LA LICITADOR/A